

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1067

11 de abril de 2019

Presentado por el señor Muñiz Cortés

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las comisiones de Desarrollo del Oeste y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre la orden de cierre de la emisora WIPM Canal 3 perteneciente a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 21 de marzo de 2019, la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública les notificó a los empleados de la emisora WIPM Canal 3 en Mayagüez sobre la determinación de cerrar dicha instalación el próximo 30 de junio del corriente año, como parte de las iniciativas de la Corporación para recortar gastos. Es menester señalar que la citada notificación, fue comunicada a los ocho empleados que laboran en la emisora, sin tan siquiera recibir una visita formal o haberlos citados a una reunión para explicar los detalles de la decisión.

Esta determinación, a todas luces no recoge el bienestar laboral de los empleados que fungen en la citada emisora. Estos, serán trasladados a las oficinas centrales de WIPR en San Juan, exponiendo a los mismos a viajar desde el oeste hasta la zona metropolitana. Esto representaría el que dichos empleados tengan que conducir sobre

cinco (5) horas diarias para llegar a sus talleres de trabajo; lo que supone una carga tanto física como económica.

Adicional a lo anterior, WIPM Mayagüez es la única estación de los canales del Gobierno de Puerto Rico que cuenta con una licencia educativa activa y su operación es más costo efectivo que la emisora de San Juan; razón por la cual el expresidente Rafael Batista desechó en principio la idea del cierre del canal. A esto, se suma que el canal es el único taller en la zona oeste para desarrollar talento en la industria de las telecomunicaciones, particularmente en la televisión y el mismo es utilizado frecuentemente por las escuelas de Bellas Artes de Mayagüez y Aguadilla quienes en varias ocasiones visitaban las instalaciones televisivas como parte de sus talleres de difusión pública.

Por tanto, es menester y responsabilidad de este Cuerpo Legislativo el auscultar e investigar las razones de la Junta de Directores de WIPR para ordenar el cierre de WIPM Mayagüez; como también identificar posibles soluciones para mantener dicha operación abierta y mantener vivo un taller que beneficia, no tan solo al área oeste de la Isla, sino a nuestros jóvenes interesados en abrirse paso en las artes y comunicaciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las comisiones de Desarrollo del Oeste y de Innovación,
2 Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar
3 una investigación abarcadora sobre la orden de cierre de la emisora WIPM Canal 3
4 pertenecente a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

5 Sección 2.- Las comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (30) días
7 luego de ser aprobada esta Resolución.

1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.